RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 70 - 2019 - MDC

Catacaos, 05 de Abril de 2019.

VISTO:

La Solicitud con Reg. Nº 117 de fecha 04 de Enero del 2019, presentada por la Servidora Srta. JOSEFINA ZAPATA SANCHEZ, solicitando Expedición de Acto Administrativo Reconociendo Bonificación Diferencial; Informe Nº 0172-2019– MDC – SGP de fecha 27 de Febrero del 2019;Informe N° 400-2019/MDC.GA de fecha 27 de Febrero del 2019; Informe Nº 0292 – 2019-GPyP/MDC de fecha 07 de Marzo del 2019; Informe N° 242-2019-MDC-SGP; Informe N° 0099-2019/MDC-GAJ de fecha 05 de Abril del 2019 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, cuentan con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política.

Que, el Artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con solicitud del visto, la Servidora Srta. JOSEFINA ZAPATA SANCHEZ, solicita pago de Bonificación Diferencial manifestando que ha sido designada en cargos directivos en esta corporación edil, de acuerdo a nuestra formación y experiencia en periodos que superan los 5 años de servicio por lo cual se encuentra inmerso en lo que consigna el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que dice el servidor designado para desempeñar cargos de responsabilidad directa con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos percibirá de modo permanente la bonificación diferencial respectiva;

CARGOS JERÁRQUICOS DESEMPEÑADOS

	DOCUMENTO	FECHA INICIO	CARGO	FECHA CESE	
				PERIODO	TIEMPOS
1	R.A N° 05-2011-MDC-A	03/01/2011	SUB GERENCIA GESTION COBRANZA (DESIGNACION)	A partir 03/01/2011	01 Año
2	R.A N° 015-2012-MDC-A	03/01/2012	SUB GERENCIA ACTUALIZACION Y FISCALIZACION (RATIFICACION)	A partir 03/01/2012	01 AÑO
3	R.A N° 10-2015-MDC-A	02/01/2015	GERENCIA DE RENTAS (DESIGNACION)	A partir 02/01/2015	01 AÑO
4	R.A N° 993-2015-MDC-A	30/12/2015	GERENCIA DE ADMINISTRACION (DESIGNACION)	A partir 01/01/2016	04 MESES
5	R.A N° 749-2016-MDC-A	20/10/2016	GERENCIA DE RENTAS (DESIGNACION)	A partir 21/10/2016	02 MESES
6	R.A N° 939-2016-MDC-A	30/12/2016	GERENCIA DE RENTAS (RATIFICACION)	A partir 01/01/2017	01 AÑO
7	R.A N° 365-2017-MDC-A	29/12/2017	GERENCIA DE RENTAS (RATIFICACION)	A partir 01/01/2018	01 AÑO
			COMPUTO TOTAL		**5 años 06 meses**

Que, en el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina que para efectos de la Carrera Administrativa y el Sistema Único de Remuneraciones, la administración Pública constituye una sola institución, los servidores trasladados de una entidad a otra conservarán el nivel de carrera alanzado;

Que, el literal c) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, señala que los servidores públicos de carrera tienen derecho a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley;

Que, el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, señala que la Bonificación Diferencial tiene por objeto de **a**) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva y **b**) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común, asimismo, señala que esta bonificación no es aplicable a funcionarios;

Que, de acuerdo al Artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "el *servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco (05) años en el ejercicio de dichos cargo, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (03) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad directiva de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo*"

Que, la Autoridad de Servicio Civil, es el órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el estado, ha emitido informes sobre consultas para la percepción de la bonificación diferencial permanente, que se especifica:

Que, con Informe Legal N° 352-2012-SERVIR/GG-OAJ del 13 de abril del 2012, concordante con el Informe Técnico N° 183-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 13 de abril del 2015, señala, entre otros que para el cálculo y percepción de la bonificación diferencial sólo se tomarán en cuenta los servicios prestados en forma continua e interrumpida;

Que, con Informe N° 0172-2019-MDC-SGP de fecha 27 de Febrero del 2019, la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, manifiesta que la Servidora Srta. **JOSEFINA ZAPATA SANCHEZ**, ha venido desempeñando cargos de responsabilidad en esta Municipalidad Distrital de Catacaos, por lo tanto solicita pago de bonificación diferencial por el periodo de cinco (05) años;

Que, con proveído de la Gerente de Administración de fecha 27 de Febrero del 2019, insertado en el Informe N° 099-2019/MDC-G.A.J, solicita la revisión del documento, en tanto, que la petición es de reconocimiento, mas no el pago de la bonificación; es por ello, que se indica que, la percepción del monto de la bonificación diferencial será determinada y cancelada a partir de la conclusión de la última designación del servidor solicitante; tomando como base de cálculo, la última e inmediata remuneración percibida por el servidor en ejercicio del cargo directivo, monto que de manera permanente podrá ser percibido por el servidor;

Así mismo, mediante Informe N° 01722-2019-MDC-SGP de fecha 27 de Marzo del 2019 la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 094-2019-MDC-RR-SG.P, en la cual detalla la bonificación diferencial al 100%.

Remuneración de Origen	Remuneración Cargo de Confianza	Diferencial
S/3,350.41	S/ 4,070.00	**S/ 719.59**

Que, mediante Informe N° 0099-2019/MDC.GAJ de fecha 05 de Abril del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, en su numeral III.- da la opinión que se debe DECLARAR PROCEDENTE la petición de RECONOCIMIENTO del derecho a percibir la bonificación diferencial por el desempeño de cargos de responsabilidad directiva por más de 5 años, formulada por la Servidora Srta. **JOSEFINA ZAPATA SANCHEZ**;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **DECLARAR PROCEDENTE,** la petición de RECONOCIMIENTO del derecho a percibir la Bonificación Diferencial por el desempeño de cargos de responsabilidad directiva por más de 5 años, formulada por la Servidora Srta. **JOSEFINA ZAPATA SANCHEZ**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO Nº 2: **RECONOCER** Y **OTORGAR** la Bonificación Diferencial a favor de la Servidora Srta. **JOSEFINA ZAPATA SANCHEZ**, desde la fecha de finalización del cargo directivo, por el tiempo en que desempeño en cargos de responsabilidad directiva, como son cinco (05) años, conforme al resumen elaborado por el responsable de remuneraciones mediante Informe N° 094-2019-MDC-RR-SG.P

ARTICULO 3º: **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al recurrente y a las áreas orgánicas de esta Municipalidad, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE PERSONAL CATACAOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CATACAOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CATACAOS